PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE APERTURA CONTRA LA INFLACIÓN Y LA CARESTÍA PARA NO EIMIR LOS TRÁMITES O PERMISOS SANITARIOS; ASIMISMO, A LA SSA A INFORMAR A LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD QUE IMPLICA LA EXENCIÓN DE LOS CONTROLES SANITARIOS EN LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, A CARGO DEL DIPUTADO ENRIQUE GODÍNEZ, DEL RÍO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Enrique Godínez del Río, diputado federal por el estado de Michoacán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal a modificar los términos del acuerdo de apertura contra la inflación y la carestía para no eximir los trámites o permisos sanitarios, a la Secretaría de Salud a informar a los consumidores sobre los riesgos a la salud que implica la exención de los controles sanitarios en los productos de la canasta básica y a notificar de forma inmediata a la Organización Mundial de la Salud la decisión de eximir los trámites y permisos sanitarios para las actividades de importación y distribución de alimentos e insumos para su envase, y al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a agilizar la atención de los trámites a su cargo, lo anterior al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El artículo tercero de la Ley General de Salud considera que es materia de salubridad general el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación. Compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ejercer el control y vigilancia sanitarios de diversos productos, incluyendo alimentos, de las actividades relacionadas, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud.

El artículo 353 de la Ley General de Salud señala que las actividades de sanidad internacional apoyarán a los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica y de regulación, control y fomento sanitarios, por lo que la omisión de estas actividades, además de suponer un riesgo para la salud de los consumidores, implica un riesgo epidemiológico.

La Secretaría de Salud es responsable de adoptar las medidas que procedan para la vigilancia sanitaria de personas, animales, objetos o substancias que ingresen al territorio nacional y que, a su juicio constituyan un riesgo para la salud de la población.

El 3 de octubre del año en curso, estas importantes atribuciones de las autoridades sanitarias fueron arrebatadas cuando el presidente de la República anunció que llegó a un acuerdo con algunas empresas para contener los efectos de la inflación en los productos de la canasta básica ya que los productos agrícolas han tenido un aumento de 4.2 puntos porcentuales.[1]

Debido a que la inflación en México es por oferta, el gobierno federal está considerando que la mejor respuesta consiste en producir más alimentos y reducir costos regulatorios y logísticos por parte del gobierno y los productores, para fortalecer esta oferta de alimentos.

En este acuerdo, el gobierno federal otorga a las empresas firmantes una Licencia Única Universal que las exime de todo trámite o permiso, incluyendo aquellos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad (Senasica) y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), así como del impuesto general de

importación en las actividades de importación y distribución de alimentos e insumos para el envase de alimentos. Se les confía la responsabilidad de asegurar que las mercancías que comercian cumplen con las normas sanitarias, de inocuidad y calidad, dejando en indefensión a los consumidores y eliminando toda certeza de llevar a sus familias productos seguros para su consumo.

En el mismo acuerdo, en el numeral 9 se reconoce que es posible que se presenten casos de abusos en todas y cualesquiera de las etapas de la cadena de intermediación y distribución de alimentos. Asimismo, el numeral 10 contempla la revisión permanente al desempeño de las empresas. Todo esto implica horas de trabajo para el gobierno federal, que, si bien no implican un obstáculo en la entrada y la distribución de los alimentos en el país, se traduce en horas de trabajo que serían de mejor uso en inspecciones sanitarias.

En este sentido, la Unión Ganadera Regional de Porcicultores de Michoacán reconoce el esfuerzo que se ha hecho para mantener al país libre de las principales enfermedades en cerdos y que les ha permitido incrementar cada año su producción y obtener el reconocimiento mundial de sus socios comerciales, generando seguridad económica para miles de familias. Se sensibilizan ante la urgencia económica actual prevaleciente, no solo en nuestro país, sino a nivel mundial y que ha llevado a la instrumentación de políticas públicas que buscan hacer frente al crecimiento constante del precio de los alimentos que vulnera el acceso a los bienes básicos mínimos indispensables.[2]

Sin embargo, la situación sanitaria alcanzada por nuestro país bajo el esquema de inspección y vigilancia sanitaria tutelado por el Senasica, permite certificar que los alimentos producidos y movilizados en México, así como los comercializados por otros países, aseguren su sanidad e inocuidad. Esto es, cinco décadas de esfuerzo y recursos invertidos que nos han colocado en un lugar privilegiado del mercado mundial y que no podemos perder hoy los productores mexicanos.

La ineficiente atención y resolución de trámites y permisos a cargo de la Cofepris y el Senasica es un factor importante que genera costos a las empresas y, en consecuencia, un aumento del precio que paga el consumidor final, por lo que implementar procedimientos que permitan agilizar estas funciones y contar con más servidores públicos capacitados en la materia es una forma más acertada para evitar gastos a las empresas y así reducir el costo de la canasta básica. Sin duda, la negligencia ante la prevención de riesgos sanitarios generará costos más elevados, tanto a las autoridades como a los consumidores, si las empresas no cumplen con la verificación necesaria que asegure que los alimentos e insumos que se importen y distribuyan sean de calidad y se encuentren libres de contingencias sanitarias.

Este acuerdo pone en riesgo el patrimonio agroalimentario nacional y vulnera nuestro derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es urgente que se modifiquen sus términos.

Finalmente, el artículo 359 la Ley General de Salud mandata que la Secretaría de Salud notificará a la Organización Mundial de la Salud de todas medidas que haya adoptado, de modo temporal o permanente, en materia de sanidad internacional. Además, informará a esta misma organización y con la oportunidad debida, sobre cualquier caso que sea de interés en la vigilancia epidemiológica de las enfermedades que se citan en el Reglamento Sanitario Internacional, las que puedan originar epidemias o cualesquiera otras que considere de importancia notificar. Somos una sociedad globalizada, por lo tanto, cualquier asunto sanitario dentro de un país puede convertirse en una amenaza para la sanidad internacional, algo que ha quedado más que claro con la pandemia aún vigente por la enfermedad covid 19 y que impactó enormemente en todos los sectores de todos los países, siendo el nuestro especialmente afectado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"

Punto de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal a modificar los términos del Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía para no eximir los trámites o permisos a cargo del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud a informar a los consumidores sobre los riesgos a la salud que implica la exención de los controles sanitarios en los alimentos de la canasta básica.

Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad y a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios a agilizar la atención de los trámites a su cargo.

Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud a notificar de forma inmediata a la Organización Mundial de la Salud la decisión de eximir los trámites y permisos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad (Senasica) y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para las actividades de importación y distribución de alimentos e insumos para su envase.

Notas

1 https://www.gob.mx/presidencia/documentos/acuerdo-de-apertura-contra-la-inflacion-y-la-carestia-apecic

2 Oficio firmado por el presidente de la Unión Ganadera Regional de Porcicultores de Michoacán con fecha 4 de octubre de 2022.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 11 de octubre de 2022.

Diputado Enrique Godínez del Río (rúbrica)

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"